



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

68^a sesión plenaria

Miércoles 3 de diciembre de 2003, a las 10.30 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Honorable Julian R. Hunte (Santa Lucía)

En ausencia del Presidente, el Sr. Alexandre (Haití), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Tema 106 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe de la Tercera Comisión (A/58/497)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea examinará ahora un informe de la Tercera Comisión sobre el tema 106 del programa titulado, “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” (A/58/497).

Pido al Relator de la Tercera Comisión, Sr. Abdulla Eid Salman Al-Sulaiti de Qatar, que presente el informe de la Tercera Comisión.

Sr. Al-Sulaiti (Qatar) (*habla en inglés*): Tengo el honor de someter a su consideración la primera parte del informe de la Tercera Comisión, presentado con arreglo al tema 106 del programa titulado, “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”. Este informe

tiene como signatura A/58/497 (Part.1). En la sección 3 del informe, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución titulado “Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004”.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Tercera Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Tercera Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que “Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas”.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

03-63801 (S)



Asimismo, permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos, y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de que comencemos a tomar decisiones sobre el proyecto de resolución, deseo señalar a los representantes que vamos a proceder en la misma forma que en la Tercera Comisión, a menos que se nos notifique de lo contrario.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe.

El proyecto de resolución titulado “Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004”, fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 58/15).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de los Estados Unidos para intervenir en la explicación de su voto después de la votación de la resolución que acabamos de aprobar.

Sra. Corkery (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se complacen en estar entre los múltiples patrocinadores de la resolución contenida en el documento A/58/497 titulado “Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004”. Los Estados Unidos se adhieren a la opinión ampliamente aceptada respecto del papel de la familia como unidad básica de la sociedad. Además, los Estados Unidos consideran que existe una fuerte correlación entre el aumento de los problemas sociales y la desintegración familiar.

Los Estados Unidos tienen la intención de continuar defendiendo la importancia de las familias estables como núcleo fundamental de la sociedad. Como dijo recientemente el Presidente Bush, “Las familias fuertes hacen mejor a nuestra nación. Inculcan valores en nuestros niños y les ayudan a convertirse en ciudadanos responsables”. Los Estados Unidos considera que en el año de la conmemoración se deben identificar medidas para superar esos problemas sociales que socavan la estabilidad familiar. Por consiguiente, los Estados Unidos

esperan con interés las conmemoraciones locales, nacionales y regionales del décimo aniversario con ese objetivo en mente. En este espíritu los Estados Unidos esperan una asistencia vigorosa de la Secretaría para tales conmemoraciones y actividades, de conformidad con el mandato más reciente de la resolución 57/164 de la Asamblea, de fecha 16 de enero de 2003. ¿Cuál es el programa de la Secretaría para administrar este mandato que le han confiado los Miembros de las Naciones Unidas?

El Plan de mediano plazo para el período 2002-2005, contenido en el documento A/57/6/Rev.1, Suplemento No. 6, plantea la siguiente estrategia de la Secretaría para promover la labor sobre las cuestiones de la familia: en primer lugar, brindar “asistencia a los gobiernos y la comunidad mundial para impulsar la aplicación de los principales ... políticas y programas para promover las cuestiones relativas a las familias”; en segundo lugar, proponerse como objetivo que ha de alcanzarse el “aumento de la capacidad de los Estados Miembros para impulsar la labor de integración social, incluidas las cuestiones relativas a ... la familia”; y, en tercer lugar, medir el cumplimiento del logro del objetivo del programa mediante cualquier “aumento del número de políticas y programas relacionados con la familia adoptados en el plano nacional”.

Esta estrategia se traduce en las siguientes funciones de apoyo de la Secretaría: consultas conjuntas, defensa y promoción, investigación y cooperación técnica.

Para ser más específico, el mandato requiere el apoyo de la Secretaría hacia los mecanismos y programas de coordinación previstos para observar el año del aniversario; proyectos pertinentes de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas; y más específicamente, de parte del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, una red universitaria de especialistas de la familia, un foro de Internet interactivo, un directorio de los dispositivos nacionales relativos a las cuestiones de la familia, materiales de promoción —tales como carpetas para la prensa, afiches y programación en la Radio de las Naciones Unidas— y el estudio de la situación mundial de las familias prometido por el Secretario General para diciembre de 2003 en su informe que está contenido en el documento E/CN.5/2003/6.

De hecho, los Estados Unidos esperan con interés la rápida aplicación del mandato que se le ha dado hoy a la Secretaría, en particular al Departamento de

Asuntos Económicos y Sociales y a la Comisión de Desarrollo Social, entre otras entidades de las Naciones Unidas.

Desde luego, el seguimiento por parte de la Secretaría del Año Internacional de la Familia, de las Naciones Unidas (1994), tendría que estar en curso, como lo prescribía el Secretario General en su informe de 1995 contenido en el documento A/50/370. Los objetivos esenciales del seguimiento, de conformidad con la resolución 52/81 de la Asamblea General, de 1997, eran fortalecer y apoyar a las familias para que desempeñaran sus funciones sociales y de desarrollo y avanzar a partir de las fortalezas de las familias, en particular en los planos nacional y local.

Fue un gusto para la delegación de los Estados Unidos conocer que la resolución de hoy pueda ser aplicada con los recursos existentes. Según se informa, la incorporación de las cuestiones de la familia en el Centro de Coordinación sobre la Familia, recientemente creado dentro de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, significa que las cuestiones de la familia aprovecharán los recursos más amplios de la División en la medida de lo necesario.

Ciertamente, ese será el caso, no solamente a lo largo de 2004, el año del aniversario, sino también ulteriormente. La resolución de hoy hace más que conferir el mandato de prestar asistencia para las actividades del año del aniversario. Establece un mandato mayor y más profundo que la programación de la Secretaría ha de cumplir: fortalece, de varias maneras, con miras al futuro, el programa de trabajo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre la familia con arreglo a los objetivos del Año Internacional de la Familia + 10. De hecho, el Centro de Coordinación sobre la Familia seguirá requiriendo recursos una vez incorporado en el presupuesto por programas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Además de a las Naciones Unidas en Nueva York, se alienta con razón a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a continuar con sus papeles de aliados de la Organización para cumplir los objetivos del año de aniversario. Destacamos particularmente el impresionante seminario de alto nivel de las organizaciones no gubernamentales sobre la familia, organizado por el Comité del Año Internacional de la Familia + 10, en la sede de las Naciones Unidas,

para la puesta en marcha del aniversario, el 4 de diciembre de 2003.

Por su parte, entre las actividades programadas por los Estados Unidos figuran las encaminadas a reafirmar las declaraciones sobre la familia consignadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y amplificar el reconocimiento mundial de la familia. Mi país espera con interés que se promuevan esas actividades ampliamente.

Para concluir, es importante hacer la reflexión de que la población del mundo está inextricablemente vinculada a una familia humana. Los Estados Unidos se preocupan por esta familia, como lo hacen otros, y procuran colaborar con los Estados con puntos de vista similares para que las Naciones Unidas propugnen la importancia de la familia entre la comunidad internacional en general.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 106 del programa.

Tema 60 del programa (*continuación*)

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/58/L.7/Rev.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General celebró un debate sobre este tema, junto con el tema 10 del programa, desde la 23ª sesión plenaria a la 27ª, celebradas del 6 al 9 de octubre de 2003.

Doy la palabra al representante de la Federación de Rusia para presentar el proyecto de resolución A/58/L.7/Rev.1.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En nombre de las delegaciones de Australia, Azerbaiyán, Armenia, Belarús, el Brasil, Georgia, Egipto, la India, Kazajistán, China, Kirguistán, la República de Moldova, Tailandia, Ucrania, Sudáfrica, el Japón y la Federación de Rusia, tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el proyecto de resolución titulado "Respuesta a las amenazas y a los retos mundiales".

La civilización mundial de hoy, lamentablemente, se ve obligada cada vez con mayor frecuencia a contrarrestar diversos retos y amenazas de naturaleza mundial. El crecimiento alarmante de la escala y brutalidad del terrorismo internacional; el tráfico ilícito de

estupefacientes; la delincuencia organizada transfronteriza; los continuos derramamientos de sangre en los conflictos regionales; el amenazante deterioro ambiental; y la propagación de la pobreza, el analfabetismo y las enfermedades — que constituyen obstáculos al desarrollo sostenible en su conjunto— son solamente algunos de esos problemas, a los cuales es imposible darles solución sin los esfuerzos colectivos convenidos de toda la comunidad internacional.

En la Declaración del Milenio, adoptada hace dos años por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, hubo acuerdo sobre las esferas y los métodos fundamentales para responder a las nuevas amenazas y retos. A la luz del aumento sin precedentes en el ritmo de la vida internacional, se hace evidentemente necesario que las acciones de la comunidad internacional se adapten continuamente, de manera más centrada y coordinada, a las situaciones rápidamente cambiantes a fin de movilizar todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos de todos los Estados, las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado y canalizarlos hacia el trabajo diario colectivo que se ha diseñado para buscar respuestas eficaces a las amenazas y los retos de nuestro tiempo. Ese fue el objetivo de la resolución 57/145 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se aprobó por unanimidad hace un año, en la que se pidió que las Naciones Unidas desempeñaran una función de coordinación y liderazgo en la elaboración de una estrategia integrada y efectiva de respuesta a las amenazas y los retos mundiales del siglo XXI, en el contexto del logro de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio.

Muchos Estados Miembros y organizaciones regionales respondieron a esa resolución y presentaron sus opiniones al Secretario General de las Naciones Unidas. Con posterioridad, como se sabe, el Secretario General presentó una iniciativa para el establecimiento del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que iniciará su labor en breve.

El proyecto de resolución que se presenta hoy para su examen por la Asamblea General de las Naciones Unidas se elaboró tras la celebración de una serie de consultas oficiosas en octubre y noviembre. Queremos dar las gracias a todas las delegaciones que participaron en esos debates.

En el texto que se somete a su consideración, los patrocinadores tomaron en cuenta las propuestas presentadas. En el preámbulo se reafirma el papel de coordinación y liderazgo de las Naciones Unidas en el establecimiento de un sistema unificado y eficaz de respuesta a las amenazas y los retos; se reconoce la importancia de contar con un criterio global para su eliminación, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; y se acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio y las observaciones que en ella figuran acerca de los medios de seguir respondiendo a las amenazas y los retos.

En la parte dispositiva se toma nota del aumento de la interacción de la comunidad internacional para encarar las amenazas y los retos, y se presentan recomendaciones para proseguir los esfuerzos en esa dirección bajo el liderazgo de las Naciones Unidas. En el párrafo 4 de dicha parte dispositiva se celebra que el Secretario General haya establecido el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio para que haga recomendaciones sobre los elementos de una acción colectiva, y se señala la disposición de la Asamblea General a considerar con carácter prioritario, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, las recomendaciones que formule el Secretario General sobre los resultados de la labor del Grupo.

Los patrocinadores esperan que este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/58/L.7/Rev.1 titulado “Respuesta a las amenazas y los retos mundiales”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/58/L.7/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.7/Rev.1 (resolución 58/16).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra España para una explicación de voto después de la votación.

Sr. Carriedo (España): En relación con el párrafo 1 de la parte dispositiva, mi delegación desea reiterar la conocida posición del Gobierno de España en el sentido de que el terrorismo es un fenómeno único, que no debe ser calificado.

Como señaló el Presidente Aznar en su intervención ante el Consejo de Seguridad el pasado 6 de mayo, el terrorismo es uno, a pesar de sus mil caras. Adopta formas diversas, pero mantiene una identidad sustancial. No hay terrorismos domésticos ni terrorismos internacionales, viejos ni nuevos, de primera ni de segunda. La clasificación pertenece más al mundo de la disquisición académica que al de la gestión política y, a pesar de su intención, contribuye a sembrar confusión. Todos los terrorismos, como manifestación de la imposición por la violencia, son fundamentalmente iguales y han de ser combatidos con la misma beligerancia y con la misma ausencia de condescendencia.

Así lo ha reconocido el propio Consejo de Seguridad, que desde su resolución 1456 (2003) de 20 de enero de 2003 utiliza la fórmula “terrorismo en todas sus formas y manifestaciones”, huyendo de todo calificativo.

La delegación española confía en que estas consideraciones sean tenidas en cuenta en futuras sesiones de la Asamblea General, ya sea al considerar la presente u otras resoluciones.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 60 del programa.

Tema 43 del programa (*continuación*)

Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

Proyecto de resolución (A/58/L.20)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que, en su 51ª sesión plenaria, celebrada el 31 de octubre de 2003, la Asamblea debatió este tema del programa. Al respecto, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución publicado como documento A/58/L.20.

La Asamblea General someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/58/L.20. Antes de proceder a la votación, quiero mencionar a los patrocinadores adicionales de este proyecto de resolución, a saber, Bosnia y Herzegovina, Alemania, Nepal, Mauritania y Túnez.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/58/L.20?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.20 (resolución 58/17).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide dar por terminado su examen del tema 43 del programa?

Así queda acordado.

Tema 24 del programa (*continuación*)

Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tengo entendido que no se ha pedido examinar este tema en este período de sesiones. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aplazar el examen de este tema para el quincuagésimo noveno período de sesiones e incluirlo en el programa provisional de ese período de sesiones?

Así queda acordado (decisión 53/513).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Con esto, damos por terminado nuestro examen del tema 24 del programa.

Tema 17 del programa (*continuación*)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

Nota del Secretario General (A/58/107/Rev.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General tiene ante sí una nota del Secretario General publicada como documento A/58/107/Rev.1. Como se indica en dicho documento, dado que el mandato de la Argentina, Benin, Finlandia, Kirguistán, Lituania, el Perú y Sierra Leona expirará el 31 de diciembre de 2003, será necesario que, en este período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General nombre siete miembros para llenar las vacantes correspondientes. El mandato de los miembros designados será de tres años, contados a partir del 1º de enero de 2004.

Tras celebrar consultas con los Presidentes de los Grupos de Estados Africanos, de Estados de Asia, de Estados de Europa oriental, de Estados de América Latina y el Caribe y de Estados de Europa occidental y otros Estados, el Presidente ha nombrado a la Argentina, Alemania, México, Nigeria, Rumania, el Senegal y República Árabe Siria, como miembros del Comité de

Conferencias, cuyo mandato entrará en vigor el 1° de enero de 2004. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de esos nombramientos?

Así queda acordado (decisión 58/409).

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide dar por terminado su examen del inciso g) del tema 17 del programa?

Así queda acordado.

Tema 38 del programa (continuación)

Cuestión de Palestina

Proyectos de resolución (A/58/L.23, A/58/L.24, A/58/L.25 y A/58/L.26/Rev.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General reanudará ahora su examen del tema 38 del programa titulado “Cuestión de Palestina”, a fin de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/58/L.23 a A/58/L. 26/Rev.1. Los miembros recordarán que en su 66ª sesión, celebrada los días 1º y 2 de diciembre de 2003, la Asamblea General debatió este tema.

Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/58/L.23 a A/58/L.26/Rev.1.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen formular explicaciones de voto antes de la votación, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Shacham (Israel) (*habla en inglés*): Israel votará en contra de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/58/L.23, A/58/L.24, A/58/L.25 y A/58/L.26/Rev.1. El reciclaje ritual de estos proyectos de resolución obsoletos año tras año sigue haciendo absoluto caso omiso de las realidades del Oriente Medio y contradiciendo la letra y el espíritu de los acuerdos firmados.

Los proyectos de resolución A/58/L.23 y A/58/L.24 se refieren, respectivamente, a los denominados “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino” y “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”. Desde su fundación, estos órganos han obstruido el diálogo y la comprensión mediante una descripción fijada de antemano y unilateral del conflicto árabe-israelí. Participan en actividades que obstaculizan, en lugar de promover,

el progreso hacia el logro de una solución pacífica, negociada y mutuamente aceptable. Por otra parte, la División de los Derechos de los Palestinos, al ser un órgano dentro de la Secretaría cuyo mandato es promover los intereses de una de las partes en un conflicto, es absolutamente contrario a la imparcialidad y la objetividad que exige la Carta de las Naciones Unidas a la Secretaría, y es un ejemplo de la parcialidad y la falta de legitimidad relacionadas con el trato que dan las Naciones Unidas al conflicto israelo-palestino. Además, estos órganos gastan recursos valiosos que sería mejor invertirlos en la atención a las verdaderas necesidades de los palestinos en la Ribera Occidental y Gaza, por no hablar de otros conflictos en todo el mundo.

El proyecto de resolución A/58/L.25 respalda el “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”. Este programa, mediante sus diversos seminarios, misiones y exposiciones, también promueve una perspectiva distorsionada y unilateral del conflicto.

El proyecto de resolución A/58/L.26/Rev.1 pretende apoyar un “arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”. No obstante, el proyecto de resolución, en su contenido y su propósito, en realidad va en contra de los acuerdos a los que ya se ha llegado entre las partes y socava el proceso de paz que dice apoyar. Como suele ocurrir con las resoluciones de la Asamblea General sobre temas árabe-israelíes, pretende que Israel tiene responsabilidades pero ningún derecho, mientras que los palestinos tienen derechos pero ninguna responsabilidad. Este proyecto de resolución procura abiertamente predeterminedar cuestiones que deben resolverse mediante negociaciones, viola los acuerdos vigentes y socava la integridad y las bases del proceso de paz.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos oído al único orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución A/58/L.23 a A/58/L.26/Rev.1.

En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución A/58/L.23, titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”.

Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/58/L.23, los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Omán, Namibia y Togo.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán.

Por 97 votos a favor contra 7 y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.23 (resolución 58/18).

[Posteriormente, las delegaciones de Ghana, Sudáfrica, Turkmenistán y los Emiratos Árabes Unidos informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor y la de Georgia que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/58/L.24, titulado "División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría".

Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/58/L.24, los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Omán y Namibia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Por 98 votos a favor contra 6 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.24 (resolución 58/19).

[Posteriormente, la delegación de Turkmenistán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor y la delegación de Georgia que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/58/L.25, titulado “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”.

Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/58/L.25, los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Omán y Namibia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana,

Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Honduras, Rwanda, Tonga, Uganda, Uzbekistán.

Por 159 votos a favor contra 6 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.25 (resolución 58/20).

[Posteriormente, las delegaciones de Georgia y Turkmenistán informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/58/L.26/Rev.1, titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”.

Debo anunciar que, tras la presentación del proyecto de resolución A/58/L.26/Rev.1, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Namibia y Omán.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Uganda, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Honduras, Nauru, Rwanda, Tonga.

Por 160 votos a favor contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.26/Rev.1 (resolución 58/21).

[Posteriormente, las delegaciones de Georgia, Turkmenistán y Emiratos Árabes Unidos informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen el voto, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Price (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá ha apoyado en todo momento los derechos del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación y a un Estado palestino, y a la vez ha recalcado la importancia del proceso de negociación en el cumplimiento de esos derechos. Ahora bien, no estamos seguros del valor añadido que la labor del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y de la División de los Derechos de los Palestinos aporta a la consecución de ese objetivo final. Por lo tanto, nos hemos abstenido sobre los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/58/L.23 y A/58/L.24.

Sr. Carnelos (Italia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los Estados candidatos a ingresar a la Unión Europea —la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia— y los países asociados con la Unión Europea Bulgaria y Rumania, así como Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, se adhieren a esta explicación de voto. Me gustaría explicar el voto de estos países sobre el proyecto de resolución A/58/L.23, titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino” y sobre el proyecto de resolución A/58/L.24, titulado “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”.

En el último año, el Oriente Medio se vio de nuevo afectado por la violencia y por grandes tragedias, lo que provocó, entre otras cosas, una cifra alarmante de víctimas civiles. La Unión Europea condena los actos recientes de terror y violencia, que no hacen sino poner en peligro el proceso de paz hacia la reconciliación. Estamos convencidos de que el marco del proceso de paz es la única esperanza razonable de poner fin a un conflicto que ya ha provocado demasiado sufrimiento a los pueblos afectados.

La Unión Europea sigue comprometida con la hoja de ruta del Cuarteto, que fue presentada a las partes el 30 de abril de 2003. Los israelíes y los palestinos deben afrontar las cuestiones fundamentales que los dividen mediante unas negociaciones sostenidas, y proceder cuanto antes a la aplicación de la hoja de ruta, a fin de hacer realidad la visión de dos Estados, Israel y Palestina, que convivan el uno al lado del otro dentro de fronteras seguras y reconocidas.

La Unión Europea lamenta el hecho de que las atribuciones de los dos órganos de las Naciones Unidas encargados de la cuestión de Palestina que son objeto de los dos proyectos de resolución a los que me he referido no reflejen suficientemente el espíritu del proceso de paz. Es por ello por lo que, como en el pasado, nos hemos abstenido de votar sobre esos dos proyectos de resolución.

Sr. Thomson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Seré breve.

El Reino Unido, como sus socios de la Unión Europea, ha votado a favor del proyecto de resolución A/58/L.26/Rev.1, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina". Lo hemos hecho porque creemos en la necesidad de encontrar una solución justa y duradera al conflicto israelo-palestino. Sin embargo, el Reino Unido lamenta que el proyecto de resolución no sea más ponderado.

El Reino Unido condena categóricamente el terrorismo.

Ambas partes tienen obligaciones con las que deben cumplir para que se progrese en la hoja de ruta. El Reino Unido sigue estando dispuesto a ayudar a ambas partes en su intento por encontrar la paz.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos oído al último orador en explicación de voto después de la votación.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en árabe*): Ante todo, nos gustaría manifestar nuestro agradecimiento y profundo reconocimiento a los muchos Estados que han votado a favor de los importantes proyectos de resolución que se acaban de aprobar. Para ahorrar tiempo, también nos gustaría dar las gracias de antemano a los países que apoyarán los proyectos de resolución presentados en relación con el tema del programa titulado "La situación en el Oriente Medio". En particular, nos gustaría dar las gracias a los países amigos que han patrocinado estos proyectos de resolución, así como a los Estados Miembros que son observadores en el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El hecho de que estos proyectos de resolución se hayan aprobado con una mayoría tan elevada reviste sin lugar a dudas un gran valor político. Esa mayoría se logró a pesar de la intensa presión ejercida que, como sabemos muy bien, ha sido mayor que la presión que se ejerció en años pasados. Nos gustaría decir que la oposición a esos proyectos de resolución es, en términos políticos, una oposición exclusivamente israelí, que por desgracia está respaldada por los Estados Unidos de América.

Reiteramos nuestro agradecimiento y reconocimiento a todos los países que han respaldado estas resoluciones tan importantes.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir la presente etapa de su examen del tema 38 del programa?

Así queda acordado.

Tema 37 del programa (*continuación*)

La situación en el Oriente Medio

Proyectos de resolución (A/58/L.27 y A/58/L.28)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General celebró el debate sobre este tema en sus 66ª y 67ª reuniones plenarias, celebradas el 2 de diciembre de 2003.

Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/58/L.27 y A/58/L.28.

Doy la palabra al representante de Israel, quien desea formular una declaración en explicación de voto antes de la votación. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están se limitarán

a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Shacham (Israel) (*habla en inglés*): Israel votará en contra de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/58/L.27 y A/58/L.28.

En cuanto al proyecto de resolución A/58/L.27, Israel ha declarado públicamente y en reiteradas ocasiones, su posición sobre su capital, Jerusalén; es más, Jerusalén es un tema que ha quedado expresamente reservado para las negociaciones entre las partes relativas al estatuto definitivo, que actualmente estamos esforzándonos por reanudar. Tanto Israel como Palestina se han comprometido a resolver los temas relativos a Jerusalén exclusivamente mediante negociaciones. El intento de usar este foro como alternativa a las negociaciones viola los acuerdos entre las partes y socava el fundamento de confianza y cooperación tan necesario para que las conversaciones sobre el estatuto definitivo lleguen a un resultado fructífero. Por ello, Israel considera inaceptables los términos que se usan en este proyecto de resolución sobre Jerusalén.

En referencia al proyecto de resolución sobre el Golán A/58/L.28, Israel ha dicho en muchas ocasiones y al más alto nivel que está dispuesto e interesado a reanudar sus negociaciones con Siria sin condiciones previas. Como hemos afirmado anteriormente, el proceso de paz del Oriente Medio se basa, ante todo, en el principio de negociaciones directas. En la carta de invitación a la Conferencia de Madrid, de 30 de octubre de 1991, se solicita:

“que las partes logren una solución justa, duradera y completa mediante negociaciones directas... sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El objetivo de este proceso es la verdadera paz”.

Sin embargo, los términos de esta resolución intentan predeterminar el resultado de esas negociaciones y, por lo tanto, contradice cualquier noción genuina de solución negociada.

Por estas razones, Israel votará en contra de estos dos proyectos de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en la explicación del voto antes de la votación.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución A/58/L.27 y A/58/L.28.

Comenzaremos primero con el proyecto de resolución A/58/L.27, titulado “Jerusalén”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Costa Rica, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Uganda, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Rwanda, Islas Salomón, Tonga.

Por 155 votos a favor contra 8 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 58/22).

El Presidente interino (*habla en inglés*): el proyecto de resolución A/58/L.28, se titula “El Golán sirio”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa

Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 104 votos a favor contra 5 y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 58/23).

[Posteriormente la delegación de la República Popular Democrática de Corea informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra a los representantes que deseen hacer uso de la palabra en explicación de voto sobre la resolución que acabamos de aprobar. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Estremé (Argentina): La República Argentina ha votado a favor del proyecto de resolución sobre el Golán Sirio, A/58/L.28, pues considera que el aspecto esencial del mismo está vinculado con la ilicitud de la adquisición de los territorios por la fuerza. En el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas se prohíbe el uso o la amenaza de uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado. Esto constituye una norma imperativa del derecho internacional.

Al mismo tiempo, deseo clarificar la posición de la delegación argentina con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El voto argentino no prejuzga necesariamente sobre el contenido del mencionado párrafo de la parte dispositiva y, en particular, sobre la referencia a la línea del 4 de junio de 1967.

Sr. Sardenberg (Brasil) (*habla en inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/58/L.28, titulado “El Golán sirio”. Ese voto expresa

el apoyo del Gobierno del Brasil al espíritu que anima esta resolución: se pide a las partes que reanuden las conversaciones con el fin de alcanzar una paz justa y completa en el Oriente Medio. Sin embargo, en lo relativo al párrafo 6 de la parte dispositiva, debo destacar la posición del Gobierno brasileño respecto de que las fronteras entre Israel y Siria están sujetas a negociaciones entre ambas partes sobre la base de los parámetros establecidos por las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Sr. Carnelos (Italia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países en proceso de admisión a la Unión Europea —la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia—, los países asociados —Bulgaria y Rumania— así como Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acabamos de adoptar.

Quiero explicar el voto de mi país sobre el proyecto de resolución A/58/L.28, titulado “El Golán sirio”. La Unión Europea está profundamente preocupada por el deterioro constante de la situación en el Oriente Medio. La espiral actual de la violencia debe cesar. No puede haber una solución militar al conflicto del Oriente Medio. Una solución justa, completa y duradera de la situación en el Oriente Medio —que incluya las vías de negociación siria y libanesa— debe basarse en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003) del Consejo de Seguridad; en los mandatos de Madrid, en particular el principio de tierra por paz; y en la aplicación de la hoja de ruta y los otros acuerdos en vigor entre las partes. Debemos seguir trabajando incansablemente con las partes regionales y dentro del Cuarteto a fin de alcanzar ese objetivo.

La Unión Europea quiere señalar también que no será posible llegar a una solución pacífica definitiva si no se tienen en cuenta los aspectos sirio-israelí y libano-israelí. Las negociaciones deben reanudarse a la mayor brevedad posible para poder llegar a un acuerdo. La Unión Europea celebra la iniciativa de paz árabe, respaldada por la Cumbre de la Liga Árabe en Beirut, que brinda la posibilidad de lograr un acuerdo de paz amplio para toda la región del Oriente Medio.

Creemos que el proyecto de resolución sobre el Golán sirio incluye referencias geográficas que podrían

socavar el proceso de negociaciones bilaterales. Por esa razón, como en años anteriores, la Unión Europea se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

Sr. Maalouf (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos de América siguen decididos a lograr una paz, justa, duradera y completa en el Oriente Medio en todas las vías de negociación. Nuestra oposición al proyecto de resolución de la Asamblea General relativo al Golán sirio se debe a la perspectiva que presenta el proyecto respecto de la situación en el Oriente Medio: esa perspectiva da a entender que sólo Israel tiene obligaciones y responsabilidades en el logro de la paz. Este proyecto de resolución parcializado no es consecuente con el deseo expreso de Siria de solucionar el tema del Golán por la vía de las negociaciones, como mandan las recientes resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

El Presidente sirio Assad recientemente reafirmó su apoyo a una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio. Las acciones de Siria deben coincidir con esas declaraciones. Lamentablemente, con frecuencia no es así. El apoyo que Siria brinda a los grupos terroristas dedicados a perpetuar el conflicto árabe-israelí exacerbaban la tensión en la región y amenazan la paz regional. La incidencia de Siria en el Líbano es nociva para las perspectivas libanesas de una plena restauración de su soberanía. La soberanía del Líbano se menciona en numerosas resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad.

Instamos a Siria a que atienda a estas cuestiones y haga lo necesario para que puedan reanudarse las negociaciones de paz.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en la explicación de voto después de la votación.

Tiene ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea expresar su agradecimiento a las delegaciones que votaron a favor del proyecto de resolución A/58/L.28, sobre el Golán sirio. El proyecto de resolución reafirma una vez más que la ocupación, el establecimiento de asentamientos y la violación del derecho de los pueblos deben ser rechazados por todos.

La Asamblea General, con su voto de hoy, ha enviado un mensaje claro a Israel respecto de la necesidad de respetar las normas jurídicas y los principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la inadmisibilidad de adquirir territorios por la fuerza, así como la necesidad de que Israel se retire del Golán sirio hasta la línea del 4 de julio de 1967. La decisión de Israel de imponer su jurisdicción, sus leyes y su administración sobre el Golán sirio ocupado es nula y carece de toda legalidad. La persistencia por parte de Israel en su ocupación de Siria y su anexión de facto del Golán, de hecho, constituye un obstáculo para el logro de una paz justa, amplia y duradera en la región. Israel debe escuchar y respetar la opinión de la comunidad internacional. Sólo podrá lograrse una solución cuando Israel se retire de los territorios ocupados hasta la línea del 4 de junio de 1967 y restablezca los legítimos derechos de los pueblos, en particular los del pueblo palestino.

Hemos escuchado la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos de América. Fue una declaración muy lamentable, ya que los Estados Unidos de América son patrocinadores del proceso de paz que se inició en Madrid, y se espera que un patrocinador sea imparcial y justo. Pero ser parcial y ciegamente injusto, como han sido los Estados Unidos, es totalmente inaceptable.

Como se demuestra en la declaración de ayer de su Presidente, Sr. Bashar Al-Assad, Siria es y siempre ha sido muy sincera respecto de los compromisos asumidos ante la comunidad internacional. Los Estados Unidos conocen muy bien los compromisos y los acuerdos que Siria ha firmado con los Estados Unidos de América en el curso de las negociaciones patrocinadas por los Estados Unidos de América, en las que Siria se comprometió con el logro de una solución justa y duradera. Las palabras que hemos escuchado hoy del representante de los Estados Unidos son una distorsión de los hechos. Presentar una cuestión ajena al tema que nos ocupa y al proyecto de resolución que estamos examinando es absurdo y no merece respuesta alguna. La presencia siria en el Líbano —que no es el tema de nuestro debate de hoy— se debe a una solicitud por parte del Líbano, sobre la base de acuerdos pertinentes entre los dos países. Siria desea que el Líbano goce de su plena soberanía e independencia, y esto es algo que

Siria siempre ha afirmado. Es absolutamente inadmisiblemente que el representante de los Estados Unidos de América introduzca esta cuestión, y pienso que sus motivos para ello son personales. Invito a la delegación de los Estados Unidos a reflexionar sobre lo que su representante ha expresado de manera tan irresponsable delante de la Asamblea General.

El Presidente interino (habla en inglés): En este momento desearía anunciar que se me ha informado de que sería aconsejable mantener los temas 37 y 38 abiertos en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones. Por consiguiente, hemos concluido así la presente etapa de nuestro examen de los temas 37 y 38 del programa.

Sr. Diab (Líbano) (habla en árabe): Me he visto obligado a pedir el uso de la palabra para referirme a lo expresado por el representante de los Estados Unidos. Quisiéramos manifestar nuestro pesar ante las observaciones irresponsables del representante de los Estados Unidos. Además, lo que ha dicho no tiene nada que ver con el tema que nos ocupa, a saber, el Golán sirio ocupado por Israel desde 1967, en contravención de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Me gustaría reiterar que las relaciones sirio-libanesas se rigen por vínculos amistosos y por la buena vecindad. La presencia de Siria en el Líbano se basa en acuerdos concertados entre Siria y el Líbano. Instamos al representante de los Estados Unidos a que reflexione sobre las observaciones irresponsables que pronunció, que rechazamos.

El Presidente interino (habla en inglés): Antes de pasar al próximo tema, quisiera hacer un anuncio sobre el programa de trabajo del plenario para el viernes, 5 de diciembre de 2003. Además de los temas 28 y 40 f) del programa relativos al Afganistán, la Asamblea General examinará un segundo tema, el tema 35 del programa, “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait”. Como tercer tema, la Asamblea General examinará el tema 40 y sus subtemas a) a e) relativos a la asistencia humanitaria, a fin de adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución A/58/L.22 y A/58/L.32 a A/58/L.35.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.